

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Busquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Convenio con número de expediente YCON2026000012/ X2026024986, aprobado por Decreto de Alcaldía 2026D001000547 a 30 de marzo de 2026.

Y, por otra parte, el sr. Jacob Gil Olivé, como presidente de la Aleación de Diablos de Cambrils Els Cagarrieres con CIF G43712157, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número 105.

EXPONEN

Que la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieres forma parte de las entidades que conforman el Seguici Festiu, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrieres lo forman el grupo de diablos y diablos grandes e infantiles y el grupo de tamborileros y tamborileros, mayores e infantiles, también dispone, además, de la bestia de fuego, la Galera.

Que la entidad está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio por lo que mantienen su actividad durante todo el año realizando ensayos semanales, salidas tanto a Cambrils como a otras poblaciones a través de intercambios y encuentros.

Que realiza una tarea importante de fomento y participación entre los niños y niñas de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones, a través del grupo infantil de diablos y diablos y de pequeños tamborileros y tamborileras.

La Colla de Diables Els Cagarrieres como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente en las 3 fiestas mayores de Cambrils, Sant Pere, MD del Camino e Inmaculada, asimismo organiza el Correfoc Cagafocs el sábado anterior a la Feria de Cambr 7 de septiembre y que este año llega a su 11a. Edición y participa en otros actos y fiestas a lo largo del año.

Para este 2026 tiene previsto la organización del Encuentro de Bestias de fuego, el día 20 de junio, dentro de los actos de la Fiesta Mayor de san Pedro, encuentro que se realiza cada dos años.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de apoyar a la asociación Colla de Diables Els Cagarrires mediante una subvención para el año 2026.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes en la Colla de Diables Els Cagarrires.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrires y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2026 para la realización de actividades de fomento de tradición de diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y para el funcionamiento de la entidad a estos efectos, así como la organización 2026, como preactividad de la Feria de Cambrils, el Encuentro de Bestias de fuego, el día 20 de junio dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1 Otorgar a la Colla de Diables de Cambrils Els Cagarrires una subvención de 35.700 € para este año 2026

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2026:

62 33800 48001 Convenio Diablos Cagarrires

Esta subvención se desglosa de la siguiente forma:

- 14.700 €, irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, como la compra de pirotecnia por la participación en los diferentes actos de las fiestas mayores y actividades diversas realizadas dentro del municipio, y salidas de

intercambio, material y vestidos necesario para la actividad de la entidad, adecuación de los remolques y de los elementos festivos, monitorización cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular, gastos derivados de intercambios con otras poblaciones o para dar a conocer la tradición de los diablos en otros lugares, gastos de material gráfico y digital para publicitar el grupo y las actividades, y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionadas en la actividad propia de la entidad.

- 21.000 € destinados a la organización de actos extraordinarios durante este 2026: la organización del correfoc Cagafocs el día 30 de mayo, como preacto de la Feria de Cambrils y el Encuentro de Bestias de fuego, el día 20 de junio dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere.

2.2 El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2026 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento anterioridad.

2.3 Correfoc Cagafocs y Encuentro de Bestias

Tanto en lo que se refiere al correfoc Cagafocs y el Encuentro de Bestias, el Ayuntamiento es coorganizador y además se hace cargo respectivamente, previa tramitación de los expedientes correspondientes, de:

- La realización de los correspondientes planes de seguridad, que coordinarán a todos los organismos implicados, por parte del responsable de protección civil y emergencias del ayuntamiento.
- La tramitación correspondiente de los permisos de uso de pirotecnia en el departamento de Industria de la subdelegación del Gobierno.
- La contratación de servicios sanitarios y de extinción contra incendios y salubridad necesarios.
- Organización del concierto-rebelde posterior al correfoc Cagafocs ya hacerse cargo de la contratación del grupo de música ya hacerse cargo de los servicios sanitarios, servicios de seguridad y servicios de salubridad.
- Dar soporte logístico. En este soporte se incluye la colaboración de la Brigada Municipal para todas las tareas necesarias de montaje y desmontaje, cesión de material, etc. La colaboración y participación de la Policía Local de Cambrils para garantizar la seguridad vial y orden público de los actos programados y realizar los cortes de tráfico necesarios y garantizar la seguridad, etc.

- Alquiler del material necesario que no disponga el ayuntamiento. 2.4 En cuanto a la Subida de la Galera, el Ayuntamiento es coorganizador y además se hace cargo, previa tramitación de los expedientes correspondientes, de:

- La contratación de los grupos de música que participan en la Subida
- La contratación del músico del concierto previsto al terminar la Subida
- La contratación de los servicios de seguridad y salubridad correspondientes
- Dar soporte logístico. En este soporte se incluye la colaboración de la Brigada Municipal para todas las tareas necesarias de montaje y desmontaje, cesión de material, etc. La colaboración y participación de la Policía Local de Cambrils para garantizar la seguridad vial y el orden público y realizar los cortes de tráfico necesarios para garantizar la seguridad, etc.

2.5 En cuanto a las Fiestas Mayores, el Ayuntamiento es organizador de diferentes actos en las que participan las entidades festivas, entre ellas, la Colla de Diablos Els Cagarrieres.

2.6 Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso

3. Obligaciones de la Aleación de Diablos de Cambrils Els Cagarrieres

3.1 La Aleación de Diablos Els Cagarrieres, como entidad que forma parte del Cortejo Festivo, participa activamente en los séquitos y otros actos de las tres fiestas mayores de Cambrils, así como en otros eventos festivos. También organiza el Correfoc Cagafocs, cada mes de mayo, como acto de pre-Fira, el encuentro de Bestias cada dos años por la Fiesta Mayor de san Pedro y la Subida de la Galera, cada año por la Fiesta Mayor de la MD del Camino. De esta forma cumple sus objetivos de realización de actividades de fomento del grupo de diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

3.2 La Aleación de Diablos de Cambrils "Els Cagarrieres", para este 2026, se compromete a:

- A participar con las colles grande y pequeña y los grupos de timbales en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2026:

- Fiesta de la Llama del Canigó, 23 de junio
- Fiesta Mayor de San Pedro (Seguicio), 29 de junio
- Noche del Fuego (Fiesta Mayor MD Camino), 5 de septiembre
- Fiesta Mayor Virgen del Camino, 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes.
- Conmemoración del Asedio (cercavila, encendido y traca), mes de diciembre.

- A participar con la Bestia de Fuego, LA GALERA, en cada una de las siguientes celebraciones

- Fiesta Mayor de San Pedro (Seguicio), 29 de junio
- Noche del Fuego, 5 de septiembre
- Fiesta Mayor Virgen del Camino, 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes

- A participar en las madrugadas de las dos fiestas mayores, el día 29 de junio, San Pedro y día 8 de septiembre, MD Camí.

- Realizar la tormenta de inicio y traca final del Seguici del día 8 de septiembre

- A participar y colaborar en la Noche del Fuego 2026, coorganizado entre el área de Fiestas del ayuntamiento y la Colla Geganterera Toda la Endenga: por la tarde con el grupo infantil y por la noche con el grupo grande y colaborar con la aportación de un grupo infantil invitado por la tarde y un grupo.

- A participar y salir en el Pregón de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino.

- A colaborar y participar en las distintas actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades.

- Presentar candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu mayores y pequeños en representación de la entidad.

- En las salidas que haga la Colla, sus miembros llevarán en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.3 Correfoc Cagafocs

Corresponderá a la Aleación de Diablos Cagarrieros la coorganización, con el ayuntamiento de Cambrils, del Correfoc Cagafocs, el día 30 de mayo dentro de los actos de la Feria de Cambrils, que incluirá las siguientes actuaciones:

- Organizar y gestionar el correfoc infantil y adulto y velar por su correcto funcionamiento.
- A suscribir a su nombre, una póliza de seguro de RC que cubra el acto.
- Facilitar toda la información para poder tramitar correctamente los permisos correspondientes a través de la Subdelegación del Gobierno.
- Facilitar cena y bebida a los grupos participantes en el correfoc.
- Facilitar toda la información para que se pueda realizar desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento la difusión necesaria.
- En toda publicidad editada sobre el acto debe incluirse el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.

3.4 Encuentro de Bestias de Fuego

Corresponderá a la Aleación de Diablos Cagarrieros la coorganización, con el ayuntamiento de Cambrils, del Encuentro de Bestias de Fuego, el día 20 de junio dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere, que incluirá las siguientes actuaciones:

- Organizar y gestionar el Encuentro de Bestias de Fuego y velar por su correcto funcionamiento.
- A suscribir a su nombre, una póliza de seguro de RC que cubra el acto.
- Colaborar con la Colla Geganterera Tota l'Endenga, que participarán en el encuentro con la participación de su bestia de fuego, La Farnaca, además de una bestia invitada.
- Facilitar toda la información para poder tramitar correctamente los permisos correspondientes a través de la Subdelegación del Gobierno.
- Facilitar cena y bebida a los grupos participantes en el encuentro
- Facilitar toda la información para que se pueda realizar desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento la difusión necesaria.
- En toda publicidad editada sobre el acto debe incluirse el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.

3.5 Subida de la Galera

A organizar la Subida de la Galera, el día 7 de septiembre, dentro de los actos de la Fiesta Mayor de la MD del Camino, que incluye las siguientes actuaciones:

- Organizar todo lo que corresponde a la desatada de la Galera, en el inicio del acto en el paseo de las Palmeras.
- Coordinar junto con el departamento de Fiestas el buen funcionamiento del acto, recorrido, bailes, ...
- Contactar con los grupos de música que participan en la Subida.

3.6 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

Dada las especiales características de su actividad la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice

3.8 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

5. Justificación y plazo

La Aleación de Diablos Els Cagarrires deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre de 2027, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y habrá que separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Comisión de seguimiento

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la coorganización de las actividades extraordinarias, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Fiestas y Jacob Gil Olivé por parte de la Asociación.

7. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del

Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El alcalde Por la entidad